



**VISTO**, el Expediente N° 0028277-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Alto (con ITSE previa), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000041-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

**RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	KRONOS S.A. GYM SPA
N° RUC	:	20511370516
Giro	:	GIMNASIO - SPA - FISICOCULTURISMO
Código Catastral	:	3004462001102001
Zonificación	:	COMERCIO ZONAL (CZ)
Ubicación	:	AV. SAN LUIS N° 2041 INT. 201 MZ. D6 LT. 08 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA
Área Autorizada (m <sup>2</sup> )	:	258.10m <sup>2</sup>
Horario De Funcionamiento	:	05:00 horas hasta las 23:00 Horas
Vigencia	:	Indeterminada
Certificado de ITSE	:	001330-2024
Autorización Sectorial	:	No corresponde

**CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO**

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 y 43 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de a Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad.

Firmado digitalmente

**JESÚS DANIEL LUNA VERA**

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

**Dirección:** AV. SAN LUIS N° 2041 INT. 201 MZ. D6 LT. 08 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA